



DICOM/ADMU/SEMU/DAVE/ijs.-

PUENTE ALTO, 12 SEP 2014

1392

EX. Nº 1392 VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18883; las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley Nº 19.880, y las disposiciones de la Ley Nº 20.285 de Acceso a Información Pública.

CONSIDERANDO:

- 1) La implementación del modelo de gestión en Transparencia Municipal, a cargo del Departamento de Atención al Vecino dependiente de Secretaría Municipal.
- 2) La necesidad de establecer un plan de trabajo estandarizado y permanente, y
- 3) La medición constante de indicadores sobre gestión en transparencia

D E C R E T O:

APRUEBESE el siguiente Plan de Mejoramiento de la Gestión en Transparencia Municipal de Puente Alto, el cual se incorporará al plan de trabajo gestión 2015, como foco estratégico de desarrollo a nivel municipal.

Dicho plan, emana del cumplimiento al Convenio de colaboración en relación a la Certificación en Transparencia Municipal, específicamente en lo que dice relación con la herramienta denominada "Mecanismos de mejora o PMG",

La dirección a cargo de dicho plan será la Secretaría Municipal a través del departamento de atención al vecino, entidad responsable de la certificación y su contraparte técnica ante la entidad fiscalizadora.

Regístrese, comuníquese y archívese.

